Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Las personas naturales o jurídicas puede acceder a la información de la Secretaría Nacional de la Administración Pública	Solicitud de Acceso a la Información Pública	1. Llenar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública, solicitud del usuario dirigida al Ministro/a del Interior.	1. Solicitud del usuario para acceder a la información	1. El Director/a revisa, valora y designa el personal. 2. El analista busca la información. 3. El analista elabora el Quipux de respuesta, entrega la información. 4. El director revisa y firma el oficio de respuesta. 5. Se entrega la información al usuario.	8:00 a 17:00	Gratuito	Depende del requerimiento, el tiempo de respuesta.	Ciudadanía en general	Se atiende en la oficina matriz del Ministerio del Interior	Direcciones	Ventanilla y correo electronico: gestion.documental@ministeriodeinterior.gob.ec	No	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Contacto Ciudadano	"NO DISPONIBLE", En virtud de que la entidad no mantenía publicado el formulario de acceso a la información pública".	"NO DISPONIBLE", En virtud de que la entidad no mantenía publicado el formulario de acceso a la información pública.	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción en virtud de que no han existido solicitudes de acceso a información pública formuladas por ciudadanos o peticionarios
2	Autorización para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Documento que faculta el manejo no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización con fines de investigación científica no médica o adiestramiento, en las cantidades establecidas en el Anexo 4 del Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, y será otorgada por una sola ver .	Aprobación de la autorización ocasional para el manejo no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización con fines de investigación científica no médica o adiestramiento.	1. El usuario debe ingresar al portal del Ministerio del Interior, https://www.ministeriodeinterior.gob.ec/ 2. Seleccionar en el menú la opción Programas/Servicioson, control y administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 3. Descargar los formularios de solicitud para autorización ocasional (FO-DCSC-UE-012) y formulario del plan de investigación o adiestramiento (FO-DCSC-UE-013) y completar la información en forma clara. 4. Acudir a las Coordinaciones Zonales de acuerdo a su jurisdicción, para la revisión de los formularios, los cuales los podrá entregar con el visto bueno del técnico, o enviar por correo electrónico. 5. Estar presente en la inspección previa a realizarse por las Coordinaciones Zonales. 6. Una vez que haya recibido la notificación via correo electrónico, realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Pacífico u oficinas corresponsales. 7. Registrar el Pago de Tasas en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción. 8. Retirar el certificado de calificación debidamente legalizado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción.	1.- Formulario solicitud de Autorización Ocasional (FO-DCSC-UE-012) y plan de investigación y adiestramiento (FO-DCSC-UE-013). 2.- Factura de Pago.	1. Revisar los formularios de Autorización Ocasional. 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en quipux y asignar el trámite a un técnico de la Coordinación Zonal. 3.- Inspeccionar en sitio, las instalaciones de la persona natural o jurídica requirente. 4. Ingresar la información en la base de datos del MDG y emitir el informe de autorización ocasional correspondiente. 5. Notificar al usuario, via correo electrónico el valor del servicio a cancelar, una vez aprobada la autorización por el Coordinador Zonal. 6. Validado el pago, emitirá el certificado para su legalización por parte del Coordinador Zonal. 7. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario, el Certificado de Autorización Ocasional legalizado. Si la persona natural o jurídica requirente no cumpliere con los datos e información que proporcionó, no se otorgará la autorización ocasional.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	USD 0,06 % del SBU.	11 DÍAS TÉRMINO	Personas naturales o jurídicas que no se encuentran calificadas.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	AUTORIZACION OCASIONAL	"NO APLICA", El servicio es presencial	0	6	"NO DISPONIBLE" No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Documento mediante el cual una persona natural o jurídica puede legalmente importar, exportar, producir, almacenar, transportar, precisar servicios, reciclar, reutilizar y utilizar en procesos industriales o comercializar localmente sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	Aprobación de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. El usuario debe ingresar al portal del Ministerio de Interior, https://www.ministeriodeinterior.gob.ec/ 2. Seleccionar en el menú la opción Programas/Servicioson, control y administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 3. Descargar los formularios de acuerdo a su actividad y completar la información en forma clara. 4. Acudir a las Coordinaciones Zonales de acuerdo a su jurisdicción, para la revisión de los formularios, los cuales los podrá entregar con el visto bueno del técnico, o por correo electrónico. 5. Estar presente en la inspección previa a realizarse por las Coordinaciones Zonales. 6. Una vez que haya recibido la notificación via correo electrónico, dentro del plazo de vigencia de la nota de pago, realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Pacífico u oficinas corresponsales. 7. Registrar el Pago de Tasas en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción. 8. Retirar el certificado de calificación debidamente legalizado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción.	1. Formulario de Calificación de acuerdo a la actividad. 2. Factura de pago de acuerdo a la categoría correspondiente. REQUISITOS GENERALES: FORMULARIO GENERAL PARA CALIFICACIÓN (FO-DCSC-UE-001) REQUISITOS ESPECIFICOS POR ACTIVIDAD: IMPORTACIÓN / EXPORTACIÓN : Formulario (FO-DCSC-UE-002) COMERCIALIZACIÓN/DISTRIBUCIÓN: Formulario (FO-DCSC-UE-003) ALMACENAMIENTO: Formulario (FO-DCSC-UE-004) PRODUCCIÓN : Formulario (FO-DCSC-UE-005) PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES NO FARMACÉUTICOS: Formulario (FO-DCSC-UE-007) RECICLAJE : Formulario (FO-DCSC-UE-008) REUTILIZACIÓN: Formulario (FO-DCSC-UE-009) USO: Formulario (FO-DCSC-UE-010) Todas las personas Naturales /Jurídicas deben llenar y presentar el formulario (FO-DCSC-UE-001).	1. Revisar los formularios de Calificación. 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en quipux y asignar el trámite a un técnico de la Coordinación Zonal. 3.- Inspeccionar en sitio a las instalaciones de la persona natural o jurídica requirente. 4. Ingresar la información en la base de datos del MDG y emitir el informe de calificación correspondiente. 5. Notificar al usuario, via correo electrónico el valor del servicio a cancelar, una vez aprobada la calificación por el Coordinador Zonal. 6. Validado el pago, emitirá el certificado de calificación para su respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. 7. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario, el	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	POR ACTIVIDAD: Como Prestación de Servicios Industriales no Farmacéuticos , Uso, Reciclaje, Reutilización USD 0,06 % del SBU. Como: Productor de sustancias, Importación, Exportación, Comercialización, Distribución, y Almacenamiento a terceros: USD 0,30 % SBU. POR CUPOS: Menor o igual a 100 kg: USD 0,05 % SBU De 100 a 1,000 kg: USD 0,25% SBU De 1,000 a 10,000 kg USD 0,60% SBU	11 DÍAS TÉRMINO	Personas naturales o jurídicas que deseen manejar sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	CALIFICACION PARA EL MANEJO DE SUTANCIAS	"NO APLICA", El servicio es presencial	1	127	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Documento mediante el cual una persona natural o jurídica puede legalmente importar, exportar, producir, almacenar, transportar, prestar servicios, reciclar, reutilizar y utilizar en procesos industriales o comercializar localmente sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	Aprobación de la calificación para el transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. Presentar los formularios N° 001- Formulario General para la Calificación Formulario N° 006 Especifico por actividad – Transporte y los requisitos establecidos en dichos formularios en las oficinas del Ministerio del Interior a nivel nacional o por correo electrónico. 2. Coordinar la visita del técnico de la Dirección de Control asignado para la inspección previa a la calificación. 3. Recibir la nota de pago del trámite mediante correo electrónico. 4. Realizar el deposito o transferencia bancaria en el banco del Pacífico con los códigos Bancarios 7.1 Calificación y 7.8 Autorización de transporte. 5. Enviar por correo la nota de pago junto con el deposito o transferencia bancaria de acuerdo a la zonal correspondiente para la emisión de la factura electrónica 6. Esperar y revisar Recibir mediante el correo electrónico mediante el cual llegará el certificado de calificación y su anexo.	Formulario N° 001- Formulario General para la Calificación Formulario N° 006 Especifico por actividad – Transporte Factura de pago del servicio	1. Revisar los formularios de Calificación. 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en quipux y asignar el trámite a un técnico de la Coordinación Zonal. 3.- Inspeccionar en sitio, las instalaciones de la persona natural o jurídica requirente. 4. Ingresar la información en la base de datos del MDG y emitir el informe de calificación correspondiente. 5. Notificar al usuario, via correo electrónico el valor del servicio a cancelar, una vez aprobada la calificación por el Coordinador Zonal. 6. Validado el pago, emitirá el certificado de calificación para su respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. 7. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario, el Certificado de Calificación legalizado.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	POR ACTIVIDAD: Transporte: USD 0.06 % del SBU. SUB: Salario básico unificado.	18 DIAS TERMINO	Personas naturales o jurídicas que deseen transportar sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por vía terrestre.	COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	CALIFICACION PARA EL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS	"NO APLICA", El servicio es presencial	0	7	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el MDG a renovar su calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Renovación de calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	• Entrar a la página Web del Ministerio interior: https://www.ministeriodeinterior.gob.ec/ • Ingrese a la opción SISALEM • Digitar el RUC de la persona natural o jurídica y su respectiva clave. 1.- RENOVACION DE SUSTANCIAS •Opción RENOVACIONES y se desplegará 3 submenús: • Manual • Proceso de Renovación • Envío de renovación/Reimpresión PROCESO DE RENOVACIÓN/ Información de la Entidad. • Medios de contacto, el usuario podrá actualizar la información. Debe registrar el correo electrónico del Representante Legal para continuar con el proceso. • De requerir inclusión de sitios autorizados presentará el formulario CÓDIGO: FO-DCSC-UE-019, para la eliminación de sitios autorizados formulario CÓDIGO: FO-DCSC-UE-020 y cambio de dirección de sitios autorizados formulario CÓDIGO: FO-DCSC-UE-021, para registro de empleo de sustancias CÓDIGO: FO-DCSC-UE-037. • INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD, dar click en Generar Renovación y se desplegará la pantalla de Información de Sustancias . Si requieren cambios en los cupos a solicitar, deben elegir una de las opciones de la lista desplegable: Eliminación de sustancia,Incremento/disminución de cupo, cambio de unidad, separación de sustancias, ninguno. De requerir eliminación de sustancia (s), cambios de unidad (es), se debe presentar el formulario CÓDIGO: FO-DCSC-UE-029. Debe realizar la actualización de intervenciones y el ingreso de formulaciones. 2.- ENVIO DE LA RENOVACIÓN Ocón Envío/Reimpresión de documentos. 2.1 ENVÍO DE RENOVACIÓN SIN CAMBIOS: deberá dar un click en el botón Envio a MDG y cerrar/Enviar Renovación. 2.2. ENVÍO DE RENOVACIÓN CON CAMBIOS: . Presentar la documentación en archivo electrónico y físico, realizado el cambio de estado de la Renovación de pendiente a Renovación cerrada/enviada y la persona calificada podrá realizar la impresión de la Solicitud de Renovación y Nota de Pago.	1.- Solicitud de Renovación y Nota de Pago. 2.- Formularios de acuerdo a los cambios solicitados.	a) NO EXISTIR MODIFICACIONES EN LA RENOVACION: • El técnico del Area de Control de Sustancias Catalogadas de la Coordinacion Zonal, previa validación del Nº de factura de pago, realiza el informe respectivo. • Entrega de informe al Coordinador Zonal de su jurisdicción, para su revisión y aprobación. • Autorizado el informe por el Coordinador Zonal , el técnico del área de control imprime Certificado de Renovación de calificación. • El Coordinador Zonal, legaliza el CERTIFICADO. • Entrega al Usuario el CERTIFICADO DE RENOVACION 2021. b) EXISTIR MODIFICACIONES EN LA RENOVACION: • El técnico del Area de Control de Sustancias Catalogadas : •Revisará el(los formularios) presentado(s) por el usuario, previo registro de cambios en el SSCYF. • Una vez autorizados los cambios emitirá el informe, se cambiara el estado de la renovación a ENVIADA/CERRADA y se informará al usuario por correo electrónico que puede generar la SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y NOTA DE PAGO. • Previa validación del Nº de factura de pago, entrega el informe al Coordinador Zonal, para su revisión y aprobación. • Autorizado el informe por el Coordinador Zonal de su jurisdicción, el técnico del área de control imprime Certificado de Renovación de calificación. • El Coordinador Zonal de su Jurisdicción, legaliza el CERTIFICADO. • Entrega al Usuario del CERTIFICADO DE	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	POR ACTIVIDAD: Como Prestación de Servicios Industriales no Farmacéuticos , Uso, Reciclaje, Reutilización USD 0.06 % del SBU. Como: Productor de sustancias, Importación, Exportación, Comercialización, Distribución, y Almacenamiento a terceros: USD 0,30 % SBU. POR CUPOS: Menor o igual a 100 kg: USD 0,05 % SBU De 100 a 1,000 kg USD 0,25% SBU De 1,000 a 10,000 kg USD 0,60% SBU De 10,000 a 100,000 kg USD 0,90% SBU De 100,000 a 1 000,000 kg USD 1,30% SBU Mayor a 1 000,000 kg USD 1,50% SBU SUB: Salario básico unificado.	El Certificado de Renovación de Cupo(s) se entregan a partir del 01 de enero de 2021.	Personas naturales y Jurídicas Calificadas.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE Interior EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web SISALEM y oficinas a nivel nacional	NO	RENOVACION DE LA CALIFICACION PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS	"NO APLICA", El servicio es presencial	1949	2214	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		El cupo y/o la autorización para transporte, otorgado a las personas naturales y jurídicas calificadas, tendrá vigencia hasta el 31 de enero de cada año y deberá ser renovado anualmente hasta esa fecha, previo el pago de los valores correspondientes.	Renovación de calificación para el transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Entrarrar a la página Web del Ministerio interior: https://www.ministeriodeinterior.gob.ec/ • Ingrese a la opción SISALEM • Digitar el RUC de la persona natural o jurídica y su respectiva clave. 2.- RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VEHÍCULOS Y CONDUCTORES Inclusión de vehículos, presentar el formulario FO-DCSC-UE-024, para eliminación de vehículos presentar el formulario FO-DCSC-UE-025, para inclusión de conductores el formulario FO-DCSC-UE-026, eliminación de conductores el formulario FO-DCSC-UE-027. 2.1 ENVÍO DE RENOVACIÓN SIN CAMBIOS: Deberá dar un click en el botón Envio a MDG y cerrar/Enviar Renovación. 2.2. 3.4 ENVÍO DE RENOVACIÓN CON CAMBIOS: Cargar los formularios, previamente firmados por el Representante Legal, y subirlos en archivo PDF en la Sección 3. Presentar la documentación en archivo electrónico y físico, una vez cambiado de estado de la Renovación de pendiente a Renovación cerrada/enviada y la persona calificada podrá realizar la reimpresión de la Solicitud de Renovación y Nota de Pago. • Realizar el pago correspondiente en las ventanillas del banco del Pacífico u oficinas corresponsales. • Registrar el pago en la CZ de su Jurisdicción. • El usuario deberá acercarse a la CZ de su jurisdicción, a retirar el certificado de renovación debidamente legalizado.	1.- Solicitud de Renovación y Nota de Pago. 2.- Formularios de acuerdo a los cambios solicitados.	a) NO EXISTIR MODIFICACIONES EN LA RENOVACION: • El técnico del Area de Control de Sustancias Catalogadas de la Coordinacion Zonal de su Jurisdicción, previa validación del Nº de factura de pago, realiza el informe respectivo. • Entrega de informe al Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial, para su revisión y aprobación. • Autorizado el informe por el Coordinador Zonal , el técnico del área de control imprime Certificado 2021. • El Coordinador Zonal de su Jurisdicción, legaliza el CERTIFICADO • Se entrega al Usuario el CERTIFICADO DE RENOVACION 2021 b) EXISTIR MODIFICACIONES EN LA RENOVACION: • El técnico del Area de Control de Sustancias Catalogadas : •Revisará el(los formularios) presentado(s) por el usuario, previo registro de cambios en el SSCYF. • Una vez autorizados los cambios emitirá el informe, se cambiara el estado de la renovación a	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	POR RENOVACIÓN A LA CALIFICACIÓN DE TRANSPORTE: 0,060 % SBU Por autorización de Vehículo sin servicio de rastreo satelital 0,060 % SBU SUB: Salario básico unificado.	El Certificado de Renovación a la calificación y autorización de Transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización se entregan a partir del 01 de enero de 2021	Personas naturales y Jurídicas Calificadas.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Exteneral Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001. 2001	Página web SISALEM y oficinas a nivel nacional	NO	RENOVACION PARA EL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS	"NO APLICA" El servicio es presencial	78	83	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
			Aprobación de la anulación de la autorización ocasional para el manejo no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización con fines de investigación científica no médica o adiestramiento	• Entrar a la página Web del Ministerio de interior: https://www.ministeriodeinterior.gob.ec/ • Ir a Menú principal • Dar click en la Opción Programas y Servicios. •Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, seleccionar la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. •Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, seleccionar la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de Anulación, se desplegará 3 opciones de formularios. •Descargar formulario de Solicitud de Anulación de Autorización Ocasional (FO-DCSC-UE-033). Presentar el formulario debidamente lleno, adjuntando los documentos requeridos para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas o por correo electrónico. • Autorizado el ingreso del trámite, entregar en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. • El servidor administrativo del Área de Control recepterá la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso.	• Solicitud de anulación de Autorización Ocasional (FO-DCSC-UE-033)	• Ingresar en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción la solicitud de Anulación de Autorización Ocasional. • Se entrega trámite al técnico de Control. • En caso de disponer de saldos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, debe solicitar al Coordinador Zonal , autorización previa para su destino final. • En caso de no disponer de saldos o desde que se haya dado un destino final al saldo de sustancias, el servidor del Área de Control, realizará inspección a las instalaciones de la persona natural o jurídica a efectos de elaborar el informe técnico. • Una vez emitido el informe técnico, el Coordinador Zonal de acuerdo a su jurisdicción, autorizará o negará la anulación. • Aprobada la anulación, se enviará a la persona natural o jurídica el oficio respectivo.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	"NO APLICA"	13 DÍAS TÉRMINO en caso de no disponer de saldos de sustancias catalogadas. 33 DÍAS TÉRMINO en el caso de disponer de saldos de sustancias catalogadas.	Personas naturales y jurídicas calificadas .	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE Interior EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	ANULACIÓN DE AUTORIZACIÓN OCASIONAL	"NO APLICA", El servicio es presencial	0	1	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
3	Anulación de la autorización para el manejo de sustacias catalogadas sujetas a fiscalización	Documento que faculta a las Personas Naturales o Jurídicas a anular su calificación o autorización ocasional, cerrando así sus obligaciones para con el MINISTERIO DE interior.	Aprobación de la anulación de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	• Entrar a la página Web del Ministerio de interior: https://www.ministeriodeinterior.gob.ec/ • Ir a Menú principal • Dar click en la Opción Programas y Servicios. •Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. •Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, seleccionar la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de Anulación, se desplegará 3 opciones de formulario. • Descargar formulario de Solicitud de Anulación de Calificación (FO-DCSC-UE-031) Presentar el formulario debidamente lleno, adjuntando los documentos requeridos para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas o por correo electrónico. • Autorizado el ingreso del trámite, entregar en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. • El servidor administrativo del Área de Control recepterá la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso.	• Solicitud de anulación de la Calificación (FO-DCSC-UE-031)	• Ingresar en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción la solicitud de Anulación y el Certificado de Calificación. • Se entrega trámite al técnico de Control. • En caso de disponer de saldos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización debe solicitar al Coordinador Zonal, autorización previa para su destino final. • En caso de no disponer de saldos o desde que se haya dado un destino final al saldo de sustancias, el servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, realizará inspección a las instalaciones de la persona natural o jurídica a efectos de elaborar el informe técnico. Emitida el informe técnico el Coordinador Zonal de acuerdo a su jurisdicción, autorizará o negará la anulación de la Calificación . • Aprobada la anulación, se enviará a la persona natural o jurídica el oficio respectivo.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	"NO APLICA"	13 DÍAS TÉRMINO en caso de no disponer de saldos de sustancias catalogadas. 33 DÍAS TÉRMINO en el caso de disponer de saldos de sustancias catalogadas.	Personas naturales y jurídicas calificadas .	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE interior EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	ANULACION DE LA CALIFICACION PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS	"NO APLICA", El servicio es presencial	23	107	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
			Aprobación de la anulación de la calificación para el transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. Presentar la Solicitud de Anulación de Calificación para transporte (FO-DCSC-UE-032). y los requisitos establecidos en las oficinas del Ministerio de interior a nivel nacional o por correo electrónico. 2. Esperar y revisar el correo electrónico mediante el cual llegará el oficio de anulación de la calificación.	• Solicitud de Anulación de Calificación para transporte (FO-DCSC-UE-032).	• Ingresar en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial la solicitud de Anulación y el Certificado de Calificación. • Se entrega el trámite al técnico de Control. • El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas , emite el informe técnico. • El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial, autorizará o negará la anulación de la Calificación. • Aprobada la anulación, se enviará a la persona natural o jurídica el oficio respectivo.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	"NO APLICA"	8 DÍAS TERMINO	Personas naturales y jurídicas calificadas .	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE interior EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	ANULACIO PARA EL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS	"NO APLICA", El servicio es presencial	0	1	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
4	Modificación a la calificaciones para el manejo o transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior a ampliar el cupo de una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en su Calificación anual.	Aprobación de la ampliación de cupo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. El usuario debe ingresar al portal del Ministerio de interior, https://www.ministeriodeinterior.gob.ec/. 2. Seleccionar en el menú la opción Programas/Servicioswn, control y administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 3. Descargar formulario de Solicitud de Ampliación de Cupo (FO-DCSC-UE-014) . 4. Acudir a las Coordinaciones Zonales de acuerdo a su jurisdicción, para la revisión del formulario, el cual le podrá entregar con el visto bueno del técnico o por correo electrónico. 5. Si la ampliación de cupo solicitada, genera cambio de categoría por Cupos, recibirá la notificación de pago, vía correo electrónico, realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Pacífico u oficinas corresponsales. 7. Registrar el Pago de Tasas en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción. 8. Retirar el certificado de ampliación debidamente legalizado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción.	1. Formulario de ampliación de cupo (FO-DCSC-UE-014) , debidamente lleno, con los anexos que correspondan en base a la actividad que realiza, (los anexos se enumeran en la parte inferior del formulario). 2. Factura de Pago, si la ampliación solicitada, genera cambio de categoría por Cupos.	1. Revisar el formulario de ampliación. 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en quipux y asignar el trámite a un técnico de la Coordinación Zonal. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias, emite informe técnico autorizando o negando la ampliación de cupo. 4. Si la ampliación solicitada genera cambio de categorías por cupos, notificar al usuario, vía correo electrónico el valor a cancelar, una vez aprobada la ampliación por el Coordinador Zonal. 5. Validado el pago, emitirá el certificado deampliación para su respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. 6. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario el Certificado de Ampliación legalizado.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	Las ampliaciones de cupo que cambien la categoría de calificación de las personas naturales y jurídicas, generaran los valores proporcionales a la nueva categoría para el pago. Si la ampliación de cupo no modifica la categoría , la ampliación no tendrá costo.	3 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DEL INFORME TÉCNICO.	Personas naturales y jurídicas calificadas.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE interior EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	AMPLIACION DE CUPO	"NO APLICA", El servicio es presencial	113	1,405	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior a eliminar una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en su Calificación anual.	Actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por inclusión o eliminación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. El usuario debe ingresar al portal del Ministerio de interior, https://www.ministeriodeinterior.gob.ec/. 2. Seleccionar en el menú la opción Programas/Servicioswn, control y administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 3. Descargar el formulario que corresponda: Solicitud de Inclusión de Sustancias: (FO-DCSC-UE-015) Solicitud de Eliminación de Sustancias: (FO-DCSC-UE-016) 4. Acudir a las Coordinaciones Zonales de acuerdo a su jurisdicción, para la revisión del formulario, el cual le podrá entregar con el visto bueno del técnico o por correo electrónico. 5. Si la inclusión de cupo solicitada, genera cambio de categoría por Cupos, recibirá la notificación de pago, vía correo electrónico. Realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Pacífico u oficinas corresponsales. 7. Registrar el Pago de Tasas en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción. 5. Retirar el certificado de inclusión o eliminación de sustancias legalizado	Formulario según corresponda: Solicitud de Inclusión de Sustancias: (FO-DCSC-UE-015) Solicitud de Eliminación de Sustancias: (FO-DCSC-UE-016) Factura de Pago, si la inclusión solicitada, genera cambio de categoría por Cupos.	1. Revisar el formulario según corresponda. 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en quipux y asignar el trámite a un técnico de la Coordinación Zonal. 3.- El servidor del Área de Control , emite informe técnico autorizando o negando la inclusión o eliminación de sustancias. 4. Si la inclusión solicitada genera cambio de categorías por cupos, notificar al usuario, vía correo electrónico el valor a cancelar, una vez aprobada la inclusión por el Coordinador Zonal. 5. Validado el pago, emitirá el certificado de inclusión para su respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. 6.- Aprobada la inclusión o eliminación de sustancias, se emite el certificado respectivo. 7.- El Coordinador Zonal de su legaliza el certificado. 8. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario el Certificado de Inclusión o eliminación debidamente legalizado.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	Las inclusión de sustancia que cambie la categoría de la calificación de las personas naturales y jurídicas, generarán los valores proporcionales a la nueva categoría para el pago. Si la inclusión de sustancias no modifica la categoría , la inclusión no tendrá costo. La eliminación de sustancias no tendrá costo.	8 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE interior EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	INCLUSIÓN /ELIMINACIÓN DE SUSTANCIAS	"NO APLICA", El servicio es presencial	4	157	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior a incluir o eliminar las actividades para las cuales fueron autorizadas en la calificación .	Actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por inclusión, eliminación o modificación de sitios autorizados	1. El usuario debe ingresar al portal del Ministerio de interior, https://www.ministeriodeinterior.gob.ec/. 2. Seleccionar en el menú la opción Programas/Servicioswn, control y administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 3. Descargar el formulario de acuerdo a lo que corresponda : Solicitud de Inclusión de Sitios Autorizados: (FO-DCSC-UE-019) Solicitud de Eliminación de Sitios Autorizados: (FO-DCSC-UE-020) Solicitud de Cambio de Dirección de Sitios Autorizados: (FO-DCSC-UE-021) 4. Acudir a las Coordinaciones Zonales de acuerdo a su jurisdicción, para la revisión del formulario, el cual le podrá entregar con el visto bueno del técnico o por correo electrónico.. 5. Estar presente en la inspección previa a realizarse por las Coordinaciones Zonales. 6. Una vez que haya recibido la notificación vía correo electrónico, de ser el caso, realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Pacífico u oficinas corresponsales. 7. Registrar el Pago de Tasas en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción. 8. Retirar el certificado de calificación debidamente legalizado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción.	El Formulario que corresponda: FO-DCSC-UE-019 de inclusión de dirección de sitios autorizados FO-DCSC-UE-020 de eliminación de sitios autorizados FO-DCSC-UE-020 de cambio de dirección de sitios autorizados, debidamente lleno, con los anexos respectivos. 2.- Pago en caja de la inclusión del sitios autorizados.	1. Revisar el formulario. 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en quipux y asignar el trámite a un técnico de la Coordinación Zonal. 3.- Inspeccionar en sitio, las instalaciones de la persona natural o jurídica requriente. 4. Ingresar la información en la base de datos del MDG y emitir el informe correspondiente. 5. Notificar al usuario, vía correo electrónico el valor del servicio a cancelar, de ser el caso, una vez aprobado el trámite, por el Coordinador Zonal. 6. Validado el pago, de ser el caso, emitirá el certificado de calificación para su respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. 7. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario, el Certificado de Calificación legalizado.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	Las inclusiones de sitios autorizados de la calificación de las personas naturales y jurídicas, generarán los valores correspondientes	8 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE interior EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	SITIOS AUTORIZADOS	"NO APLICA", El servicio es presencial	1	139	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior a incluir o eliminar actividades para la calificación .	Actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por inclusión o eliminación de actividades	1. El usuario debe ingresar al portal del Ministerio de interior, https://www.ministeriodeinterior.gob.ec/. 2. Seleccionar en el menú la opción Programas/Servicios, control y administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 3. Descargar el formulario que corresponda: Solicitud de Inclusión de actividad: (FO-DCSC-UE-017) Solicitud de Eliminación de Actividad: (FO-DCSC-UE-018) 4. Acudir a las Coordinaciones Zonales de acuerdo a su jurisdicción, para la revisión del formulario, el cual le podrá entregar con el visto bueno del técnico o puede remitir por correo electrónico. 5. Recibirá la notificación del pago, de ser el caso, vía correo electrónico. 6. Realizar el pago, de ser el caso, correspondiente en las ventanillas del Banco del Pacífico u oficinas corresponsales. 7. Registrar el Pago de Tasas en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción. 8. Retirar el certificado de inclusión o eliminación de actividad debidamente legalizado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción.	1.- Formulario que corresponda debidamente lleno: Inclusión de actividad (FO-DCSC-UE-017) Eliminación de Actividad: (FO-DCSC-UE-018) 2.- Pago de la inclusión de actividad autorizada.	1. Revisar el formulario de inclusión o eliminación de actividad. 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en quipux y asignar el trámite a un técnico de la Coordinación Zonal. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico, autorizando o negando la inclusión o eliminación de actividad. El técnico de control emitirá el certificado de eliminación de actividad para su legalización por el Coordinador Zonal. 4. Notificar al usuario, vía correo electrónico el valor a cancelar una vez aprobada la inclusión por el Coordinador Zonal. 5. Validado el pago, emitirá el certificado de inclusión para su respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. 6. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario el Certificado de inclusión o eliminación debidamente	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	La inclusión de actividad a la calificación de las personas naturales y jurídicas, generarán valores proporcionales a la actividad incluida. La eliminación de actividad no generará costos.	8 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE interior EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	INCLUSIÓN /ELIMINACIÓN DE ACTIVIDADES	"NO APLICA", El servicio es presencial	7	28	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior a modificar el representante legal, técnico y bodeguero .	Actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por cambio o inclusión de representantes	1. El usuario debe ingresar al portal del Ministerio de interior, https://www.ministeriodeinterior.gob.ec/. 2. Seleccionar en el menú la opción Programas/Servicios, control y administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 3. Descargar los formularios de acuerdo a su requerimiento: Solicitud de cambio o inclusión de de representantes: (FO-DCSC-UE-022) Solicitud de inclusión de representantes técnicos (FO-DCSC-UE-023) 4. Acudir a las Coordinaciones Zonales de acuerdo a su jurisdicción, para la revisión del formulario, el cual le podrá entregar con el visto bueno del técnico o remitir por correo electrónico. 5. Retirar el certificado de inclusión o cambio de representantes.	1.- Formulario, según corresponda, debidamente lleno: Solicitud de cambio o inclusión de de representantes: (FO-DCSC-UE-022) Solicitud de inclusión de representantes técnicos (FO-DCSC-UE-023) Con los anexos respectivos.	1. Revisar el formulario según corresponda. 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en quipux y asignar el trámite a un técnico de la Coordinación Zonal. 3.- El servidor dde la Coordinación Zonal, emite informe técnico, autorizando o negando el cambio o inclusión de representante o representante técnico. 4.- Aprobado el cambio oinclusión de representante o representante técnico, se emite el certificado con las modificaciones correspondientes. 5.- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial legaliza certificado. 6. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario el Certificado debidamente legalizado.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	El cambio o inclusión de representante o representante técnico no genera costo.	8 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE interior EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	CAMBIO O INCLUSIÓN DE REPRESENTANTES	"NO APLICA", El servicio es presencial	86	864	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
5	Modificación de información de datos reportados por personas calificadas para el manejo de sustancias sujetas a fiscalización.	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior a realizar cambio o registro de nuevas formulaciones.	Actualización del anexo a la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por la activación o inactivación de formulaciones	Entrar a la página Web del Ministerio de interior: https://www.ministeriodeinterior.gob.ec/ • Ir a Menú principal • Dar click en la Opción Programas y Servicios. •Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, Seleccionar la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. •Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, seleccionar la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de Varios, desplegar el formulario de cambio o registro de nuevas formulaciones (FO-DCSC-UE-028). •Ingresa a la opción SISALEM • Digitar el No. de RUC de la persona natural o jurídica y su respectiva clave, y dar click en Ingresar. • Realizar el registro de formulaciones • Presentar el formulario debidamente lleno, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. • Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. • El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas receptará la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso.	Si la persona natural o jurídica calificada requiere el cambio o registro de nuevas formulaciones, debe presentar lel formulario (FO-DCSC-UE-028).	1.- Ingreso de formulario de cambio o registro de nuevas formulaciones, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico recomendando el cambio o registro de nuevas formulaciones. 4.- El servidor del Área de Control de Sustancias registra la formulación en el SISTEMA SISCYF.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	El cambio o registro de nuevas formulaciones no genera costo.	8 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE interior EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	FORMULACIONES	"NO APLICA", El servicio es presencial	261	2518	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior como transportistas a incluir o eliminar conductores.	Actualización de la calificación para el transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por la inclusión o eliminación de conductores	1. Acceder a la página web del Ministerio de interior: https://www.ministeriodeinterior.gob.ec/ 2. Descargar el Formulario N° 026 Solicitud de inclusión de conductores, Formulario: N° 027 Solicitud de eliminación de conductores, según el caso que corresponda. 3. Registrar la información solicitada en el formulario, según corresponda. 4. Presentar el formulario y los requisitos establecidos en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial o por correo electrónico. 5. Recibir el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 6. Esperar correo electrónico de respuesta al requerimiento, según el caso que corresponda. 7. Recibir correo electrónico mediante el cual llegará el oficio sobre la modificación a la calificación de la actividad de transporte por inclusión y/o eliminación de conductores.	Si la persona natural o jurídica calificada requiere incluir o eliminar conductores, debe presentar los siguientes formularios según corresponda: Solicitud de Inclusión de conductores (FO-DCSC-UE-026) Solicitud de eliminación de conductores (FO-DCSC-UE-027) debidamente lleno, con los anexos respectivos.	1.- Ingreso de formulario de inclusión o eliminación de conductores, con la documentación requerida, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico recomendando la autorización o negación de la inclusión o eliminación de conductores. 4.- Aprobada la modificación solicitada, se emite el certificado correspondiente para la legalización del Coordinador Zonal. 5.- El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el Certificado de inclusión o eliminación de conductores.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	La inclusión o eliminación de conductores a la calificación de personas naturales y jurídicas autorizadas para el transporte, no generará costo al usuario.	8 DIAS TERMINO	Personas naturales y jurídicas calificadas como transportistas en el Ministerio de interior como transportistas.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE interior EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	INCLUSIÓN / ELIMINACIÓN DE CONDUCTORES	"NO APLICA", El servicio es presencial	24	385	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior como transportistas a incluir o eliminar vehículos.	Actualización de la calificación para el transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por la inclusión o eliminación de vehículos	1. Acceder a la página web del Ministerio de interior: https://www.ministeriodeinterior.gob.ec/ 2. Descargar el Formulario N° 024 Solicitud de inclusión de vehículos y/o el Formulario: N° 025 Solicitud de eliminación de vehículos, según el caso que corresponda. 3. Registrar la información solicitada en el formulario, según corresponda. 4. Presentar el formulario y los requisitos establecidos en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial o por correo electrónico. 5. Recepcionar nota de pago del trámite mediante correo electrónico, por la inclusión de vehículos. 6. Realizar el depósito o transferencia bancaria en el banco del Pacífico con el código Bancario 7.8 Autorización de transporte. 7. Enviar por correo la nota de pago junto con el depósito o transferencia bancaria de acuerdo a la zonal correspondiente para la emisión de la factura electrónica. 8. Esperar correo electrónico de respuesta al requerimiento. 9. Recibir correo electrónico mediante el cual llegará el certificado de calificación y su anexo actualizados.	Si la persona natural o jurídica calificada requiere incluir o eliminar vehículos; debe presentar los siguientes documentos: 1.- El Formulario de inclusión de vehículos (FO-DCSC-UE-024); 2.-Solicitud de eliminación de vehículos: (FO-DCSC-UE-025) debidamente lleno, con los anexos respectivos. 2.- Pago en caja de la inclusión de vehículos.	1.- Ingreso de formulario de inclusión o eliminación de vehículos; con la documentación requerida, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico recomendando la autorización o negación de la inclusión o eliminación de vehículos. 4.- Para inclusión se requiere inspección, una vez aprobada por el Coordinador Zonal, notificar al usuario, vía correo electrónico el valor a cancelar. 5. Validado el pago, por inclusión, se emite el certificado correspondiente. 6.- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial legaliza certificado de inclusión o eliminación de sustancias. 7.- El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el Certificado de inclusión o eliminación de vehículos.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	Las inclusión de vehículos a la calificación de personas naturales y jurídicas autorizadas para el transporte, generará el valor correspondiente al 0,060% del SBU La eliminación no generá costo.	8 DÍAS DE LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE	Personas naturales y jurídicas calificadas como transportistas en el Ministerio de interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE interior EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	INCLUSIÓN/ELIMINACIÓN DE VEHÍCULOS	"NO APLICA", El servicio es presencial	13	375	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior para solicitar la corrección de la base de datos.	Actualización de base de datos de movimientos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización previamente reportados al Ministerio de interior	Entrar a la página Web del Ministerio de interior: https://www.ministeriodeinterior.gob.ec/ • Ir a Menú principal • Dar click en la Opción Programas y Servicios. •Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, seleccionar la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. •Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, seleccionar la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de REPORTES, se desplegará 2 opciones de formularios. • Descargar formulario: Para Corrección de Base de Datos: (FO-DCSC-UE-035). • Presentar el formulario debidamente lleno para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas o remitir por correo electrónico. • Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. • El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas receptará la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso.	Si la persona natural o jurídica calificada requiere realizar corrección de base de datos, debe presentar el siguiente formulario: 1.- Formulario para Corrección de Base de Datos: (FO-DCSC-UE-035)	1.- Ingreso de formulario para corrección de base de datos, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas realiza el informe de corrección de base de datos. 4.- Una vez autorizada la corrección por el Coordinador Zonal, se registra en el sistema SISCYF. 5.- Archivo	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	La corrección de base de datos del movimiento de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización no tendrá costo.	"NO APLICA"	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE interior EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	CORRECCIÓN BASE DE DATOS	"NO APLICA", El servicio es presencial	18	341	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior para solicitar la corrección de la base de datos.	Actualización de base de datos de movimientos de guías de transporte reportados al Ministerio de interior.	1. Acceder a la página web del Ministerio de interior: https://www.ministeriodeinterior.gob.ec/ 2. Descargar el Formulario FO-DCSC-UE-042 y sus requisitos. 3. Registrar la información solicitada en el formulario. 4. Remitir mediante correo electrónico o de manera presencial el Formulario FO-DCSC-UE-042 y sus requisitos. 5. Recibir el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 6. Esperar respuesta al requerimiento. 7. Recibir la notificación con el oficio de atención del requerimiento de corrección de base de datos de movimientos de guías de transporte y de ser el caso el oficio de inicio de procedimiento administrativo.	1. Disponer de calificación vigente para el transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización otorgada por el Ministerio de interior. 2. El usuario solicitante deberá presentar el Formulario: FO-DCSC-UE-042 y sus requisitos.	1. Revisar el formulario y requisitos establecidos, previo al ingreso del trámite. 2. Ingresar el trámite en el sistema de Gestión Documental- Quipux. 3. Reasignar trámite a técnico de control. 4. Realizar el Informe técnico de corrección de base de datos por parte del servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 5. Autorizar y remitir el Informe técnico, mediante Quipux al Director de Control de Sustancias Catalogadas 6. Reasignar al técnico de la Dirección de Control, la modificación. 7. Registrar y modificar la base de datos de movimientos de guías de transporte, en el Sistema de Control y Fiscalización-SISCYF.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	La corrección de base de datos del movimiento de guías de transporte no tendrá costo.	"NO APLICA"	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE interior EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	CORRECIÓN REPORTES DE GUÍAS DE TRANSPORTE	"NO APLICA", El servicio es presencial	0	9	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
6	Autorizaciones previas para sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas como importador, a importar una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	Aprobación de autorización previa para donación, préstamo, transferencia por transformación, fusión y escisión, destrucción, o baja de inventario por siniestro de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	Entrar a la página Web del Ministerio de interior: https://www.ministeriodeinterior.gob.ec/ • Ir a Menú principal • Dar click en la Opción Programas y Servicios. •Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, seleccionar la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. •Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, Seleccionar la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de Autorizaciones previas, se desplegará 1 opción de formulario. • Descargar formulario: Solicitud de Autorización Previa: (FO-DCSC-UE-036). • Presentar el formulario debidamente lleno para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas o remitir por correo electrónico. • Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. • El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas receptará la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso.	Si la persona natural o jurídica calificada requiere donar, prestar, transferir, destruir o dar de baja por siniestros sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, debe presentar el siguiente formulario: 1.- Formulario Solicitud de Autorización Previa: (FO-DCSC-UE-036)	1.- Ingreso de formulario de autorización previa, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico al Director del Área de Gestión, recomendando la autorización o negación de la autorización previa, según corresponda. Para autorizaciones previas se debe realizar inspección previa. 4.- Aprobada la autorización, se oficia al Coordinador Zonal correspondiente. 5.- Para donaciones, transferencias, destrucciones se realiza la verificación respectiva de la autorización	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	La autorización de donación, prestamo, transferencia, destrucción o baja por siniestros de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización no tendrá costo.	"NO APLICA"	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE interior EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	AUTORIZACIONES PREVIAS	"NO APLICA", El servicio es presencial	4	79	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas como importador, a importar una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Aprobación de autorización previa electrónica para importación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	1. Ingresar al portal del ECUAPASS: https://ecuapass.aduana.gob.ec/ Digite el ID. USUARIO e ingrese su CLAVE De un Click en la opción VUE, elaboración de solicitud, documento de acompañamiento. En listado de documento de acompañamiento, elija de la lista MDG MINISTERIO DE interior y de un click en CONSULTAR. Se desplegan dos formularios. Elegir formulario MDG-122-001-REQ. Solicitud de Autorización Previa de Importación de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. y de un click en SOLICITAR Ingrese todos los datos que constan en el formulario de solicitud de importación Cargue los documentos adjuntos en archivo PDF De un click en la opción VER BORRADOR Elija el tipo de TOCKEN que dispone Ingrese la clave de la firma electrónica para que se grave la solicitud de importación 2.-ORDEN DE PAGO Ingrese a la opción PROCESO DE SOLICITUD Elija PROCESO DE PAGO- Ingrese a DETALLES DE PROCESAMIENTO DE PAGO-e En la opción Insitución elija MDG MISTERIO DE interior y de un click en CONSULTAR. Se despliega la solicitud de importación de acuerdo al paso N° 1, resaltada dando un click sobre el número De un click en la opción ORDEN DE PAGO Se despliega en archivo PDF la ORDEN DE PAGO de TASAS, con el valor a cancelar, imprimir dicho documento. Realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Pacífico o oficinas corresponsales.	Si la persona natural o jurídica calificada requiere la autorización de importación de una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, debe presentar los siguientes documentos: 1. Solicitud de importación y orden de pago generada mediante la Ventanilla Única Ecuatoriana. 2. Pago por derecho de importación	Registrar el pago en las oficinas del Ministerio de interior e ingresar la orden de pago en las ventanillas del MDG. . El servidor asignado recepta el trámite y confirma el pago mediante la VUE . Se verifica el cupo disponible mediante el sistema SISCYF del Ministerio de interior. . Se aprueba la solicitud de importación. . Se verifica que la aprobación mediante la AUCP haya sido transferida a la VUE. . Firma y Archivo de trámite.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	De acuerdo al Valor FOB para Importaciones: De 1 USD a 3.000 USD USD 0,20 % SBU. De 3.001 a 5.000 USD USD 0,30 %SBU De 5.001 a 10.000 USD USD 0,40 % SBU De 10.001 a 50,000 USD USD 0,80 % SBU De 50.001 a 100.000 USD USD 1,20% SBU Sueriores a 100.001 USD USD 1,60 % SBU	3 DÍAS TÉRMINO	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior, como importador	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE interior EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	IMPORTACIONES	"NO APLICA", El servicio es presencial	78	1138	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas como exportador, a exportar una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Aprobación de autorización previa electrónica para exportación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Ingresar al portal del ECUAPASS:https://ecuapass.aduana.gob.ec/ Digite el ID. USUARIO e ingrese su CLAVE De un Click en la opción VUE, elaboración de solicitud, documento de acompañamiento. En listado de documento de acompañamiento, elija de la lista MDG MINISTERIO DE interior y de un click en CONSULTAR. Se desplegan dos formularios, para el caso de exportación Elegir el formulario MDG-122-005-REQ. Solicitud de Autorización Previa de Exportación de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. y de un click en SOLICITAR Ingrese todos los datos que constan en el formulario de solicitud de exportación Cargue los documentos adjuntos en archivo PDF, De un click en la opción VER BORRADOR Elija el tipo de TOCKEN que dispone Ingrese la clave de la firma electrónica para que se grave la solicitud de exportación 2. GENERAR ORDEN DE PAGO Ingrese a la opción PROCESO DE SOLICITUD Elija PROCESO DE PAGO-e Ingrese a DETALLES DE PROCESAMIENTO DE PAGO-e En la opción Insitución elija MDG MINISTERIO DE interior y de un click en CONSULTAR Se despliega la solicitud de exportación de acuerdo al paso N° 1, resaltada dando un click sobre el número De un click en la opción ORDEN DE PAGO Se despliega en archivo PDF la ORDEN DE PAGO con el valor a cancelar, imprimir dicho documento.	Si la persona natural o jurídica calificada requiere la autorización de exportación de una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, debe presentar los siguientes documentos: 1. Solicitud de exportación y orden de pago generada mediante la Ventanilla Única Ecuatoriana. 2. Pago por derecho de exportación.	1.-Registrar el pago en las oficinas de la Coordinación Zonal del Ministerio de interior (Funcionario de Caja - Financiero). 2.-Registrar la orden de pago de tasas en el sistema Quipux (funcionario administrativo de Control). 3.- El servidor de la Coordinación Zonal correspondiente asignado recepta el trámite y confirma el pago mediante la VUE 4.- Aprobar la solicitud de exportación, 5.- Verificar que la aprobación mediante AUCP haya sido transferida a la VUE. 6.- Emitir y entregar el Certificado de Exportación legalizado al usuario. 7.- Archivar el trámite.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	De acuerdo al Valor FOB para Exportaciones: De 1 USD a 3.000 USD USD 0,20 % SBU. De 3.001 a 5.000 USD USD 0,30 %SBU De 5.001 a 10.000 USD USD 0,40 % SBU De 10.001 a 50,000 USD USD 0,80 % SBU De 50.001 a 100.000 USD USD 1,20% SBU Sueriores a 100.001 USD USD 1,60 % SBU	3 DÍAS TÉRMINO	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior como exportador	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE interior EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	SI	EXPORTACIONES	"NO APLICA", El servicio es presencial	0	15	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																			
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																			
Nro.	**Denominación del servicio**	**Descripción del servicio**	**Trámite**	**Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).**	**Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)**	**Procedimiento interno que sigue el servicio**	**Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)**	**Costo**	**Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)**	**Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)**	**Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio**	**Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)**	**Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)**	**Servicio Automatizado (Si/No)**	**Link para descargar el formulario de servicios**	**Link para el servicio por internet (on line)**	**Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)**	**Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo**	**Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio**
		Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas como Importador, a importar uno o más productos no controlados	Aprobación de autorización electrónica para importación de productos no controlados	Ingresar al portal del ECUAPASS: https://ecuapass.aduana.gob.ec/ Digite el ID. USUARIO e ingrese su CLAVE De Click en la opción VUE, elaboración de solicitud, documento de acompañamiento. En listado de documento de acompañamiento, elija de la lista MDG MINISTERIO DE interior y de un click en CONSULTAR. Se despliegan dos formularios. Elegir el formulario MDG-122-001-REQ -Solicitud de Autorización Previa de Importación de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, de un click en SOLICITAR En Datos de Solicitud.- Clasificación del Producto: Elija NO CONTROLADO Ingrese todos los datos que constan en el formulario de solicitud de importación Cargue los documentos adjuntos en archivo PDF De un click en la opción VER BORRADOR Elija el tipo de TOCKEN que dispone Ingrese la clave de la firma electrónica para que se grave la solicitud de importación 2.-ORDEN DE PAGO Ingrese a la opción PROCESO DE SOLICITUD	Si una persona natural o jurídica requiere la autorización de importación de uno o más productos no controlados por el Ministerio de interior, debe presentar los siguientes documentos: 1. Solicitud de importación de Productos no Controlados y orden de pago generada mediante la Ventanilla Única Ecuatoriana. 2. Pago por derecho de importación de productos No Controlados por el MDG.	1.-Registrar el pago en las oficinas de la Coordinación Zonal del Ministerio de interior (Funcionario de Caja - Financiero). 2.-Registrar la orden de pago de tasas en el sistema Quipux (funcionario administrativo de Control). 3.- El técnico de la Coordinación Zonal asignado recepta el trámite y confirma el pago mediante la VUE 4.- Verificar la composición del ítem constante en la ficha técnica (anexa) mediante el sistema SISCYF del Ministerio de interior. 5.- Aprobar la solicitud de importación de producto no controlado. 6.-Verificar que la aprobación mediante la AUCP haya sido transferida a la VUE.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	La importación de productos No Controlados por el MDG, tiene un costo USD 6,30 por ítem. 0,014% del SBU	3 DÍAS TÉRMINO	Toda persona jurídica privada o pública, natural ecuatoriana o extranjera, que requiera importar sustancias no controladas por el Ministerio de interior	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE interior EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	SI	IMPORTACION NO CONTROLADOS	"NO APLICA", El servicio es presencial	139	1613	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas como Importadores y Exportadores al desestimiento de solicitud	Aprobación de autorización electrónica del desistimiento de solicitud para importación o exportación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. Ingresar al portal del ECUAPASS: https://ecuapass.aduana.gob.ec/ 2. Digitar el ID. USUARIO e ingrese su CLAVE 3. Dar un Click en la opción VUE, Consulta Estado actual de Procesamiento (usuario) 4. En número de solicitud (veinte y un dígitos) digitar la licencia que va a solicitar desistimiento. 5. Clic en la licencia, luego en Estado de documento - Ver original - se despliega todos los datos de la licencia previa, al final de clic en solicitar desistimiento. 6. Revisar en línea en el sistema Ecuapass en estado del documento - Revocación realizada.	Si la persona natural o jurídica calificada requiere la aprobación de autorización electrónica del desistimiento de solicitud para importación o exportación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, debe : 1. Solicitar mediante el portal del ECUAPASS: https://ecuapass.aduana.gob.ec/, el desistimiento de la licencia previa aprobada que no requiere importar o exportar. 2.- Comunicar al Coordinador Zonal según la jurisdicción dónde se encuentre calificado el importador o exportador mediante oficio o correo electrónico, las razones del desistimiento de la licencia previa aprobada por el MDG.	1. El técnico de la Coordinación Zonal asignado recepta el trámite y revisa el pedido de desistimiento de importaciones de Sustancias. 2. Verificar en la VUE en Consulta de Estado Actual de Procesamiento.- Estado de Documento.- Desistimiento Solicitado.- 3. Digitar la licencia previa mediante el sistema SISCYF de Control de Sustancias del Ministerio de interior, click en ANULADO. 4. Aprobar en el sistema SISCYF la solicitud de importación de Desistimiento solicitado. 5. Verificar que el Estado desistimiento aprobado haya sido transferida a la VUE (revocación realizada). 6. Archivar el trámite.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	La aprobación de autorización electrónica del desistimiento de solicitud para importación o exportación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, no tiene costo	3 DÍAS TÉRMINO	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior como importador o exportador	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE interior EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	SI	DESISTIMIENTO	"NO APLICA", El servicio es presencial	3	77	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Documento que faculta a las personas naturales o jurídicas calificadas o que dispongan de calificación o autorización ocasional, la movilización de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por via terrestre, aérea, marítima o fluvial, fuera de la jurisdicción cantonal, la misma que deberán portar durante la movilización.	Aprobación de autorización previa de guía de transporte para la movilización de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	• Entrar a la página Web del Ministerio de interior: https://www.ministeriodeinterior.gob.ec/ • Ingrese a la opción SISALEM • Digitar el No. de RUC de la persona natural o jurídica y su respectiva clave, y dar click en Ingresar. • Generar la guía en la pestaña Guía de Transporte.	• Generar la guía de transporte en el Sistema SISALEM • Pago en caja por guía de transporte. La información proporcionada en el formulario para Guía de Transporte es responsabilidad exclusiva del solicitante de la Guía de transporte.	1. El solicitante genera la guía en el sistema SISALEM, 2. El servidor de Control de Sustancias Catalogadas responsable del área revisa la guía remitida por el solicitante. 3. Posterior a la facturación se procede a la aprobación de la guía de transporte	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	USD 0,014 % del SBU.	2 HORAS	Personas naturales y jurídicas calificadas .	SE ATIENDE EN EL MISTERIO DE interior EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA	General Robles E-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	SI	GUIAS DE TRANSPORTE	"NO APLICA", El servicio es presencial	1376	16763	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Documento que le faculta a la persona natural o jurídica a anular una guía de transporte.	Aprobación de anulación electrónica de guía de transporte para la movilización de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Proceso en línea 1. Ingresar al sistema de saldos empresariales – SISALEM a la opción de "Guías de transporte- Anular guías" con el usuario y clave asignadas, en la siguiente dirección electrónica https://sistemas.ministeriodeinterior.gob.ec:8443/Sisalem/indexInicio.jsp 2.Esperar y revisar en el sistema de saldos empresariales-SISALEM la aprobación de la anulación de la guía de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. Tener la calificación otorgada por el Ministerio de interior para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización 2. Usuario y clave de acceso al sistema de saldos empresariales- SISALEM 3. Guía de transporte aprobada por el Ministerio de interior	1. Ingresar al sistema de saldos empresariales - SISALEM a la opción de guías de transporte- anular guías (Usuario externo) 2. Revisar las guías de transporte de sustancias para trámite de anulación en sistemade control y fiscalización - SISCYF (Técnico de control) 3. Aprobar la anulacion de la guía de transporte de sustancias catalogadas en el sistema SISCYF, previo a verificar justificación (Técnico de Control) 4. Verificar la guía de transporte anulada en sistema SISALEM (Usuario externo)	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	La aprobación de anulación electrónica de guía de transporte para la movilización de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, no tiene costo	2 HORAS	Personas naturales y jurídicas calificadas .	SE ATIENDE EN EL MISTERIO DE interior EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA	General Robles E-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	ANULACION GUÍAS DE TRANSPORTE	"NO APLICA", El servicio es presencial	59	1007	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
7	Registro de representante técnico de entidades autorizadas para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Documento que le faculta a un profesional a obtener el registro como representante técnico de personas calificadas.	Aprobación del registro de representantes técnicos de personas naturales o jurídicas calificadas para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Entrar a la página Web del Ministerio de interior: https://www.ministeriodeinterior.gob.ec/ • Ir a Menú principal • Dar click en la Opción Programos y Servicios. •Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. •Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de REGISTRO DE REPRESENTANTES TÉCNICOS, se desplegará 2 opciones de formularios. • Descargar formulario: Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos: (FO-DCSC-UE-041). • Ingresar el formulario en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. • El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas receptará la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso. Una vez creado el perfil por el servidor del área de control, el profesional deberá ingresar al siguiente link y completar la información requerida: http://sistemas.ministeriodeinterior.gob.ec:8092/Tecnicos • Para el registro de representantes técnicos, realizar el pago correspondiente en las ventanillas del banco del Pacífico u oficinas corresponsales. • Registrar el pago en la CZ de su Jurisdicción. • El usuario deberá acercarse a la CZ de su jurisdicción, a retirar el certificado de registro de representantes técnicos.	Si el profesional requiere obtener el registro de representante técnico, debe presentar el siguiente formulario: 1.- Formulario: Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos: (FO-DCSC-UE-041). 2.- Pago en caja por el registro de representantes técnicos.	1.- Ingreso de formulario: Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas creará en el Sistema de Registro de Representantes Técnicos y el sistema enviará un correo electrónico al profesional con los datos de acceso siendo estos link, usuario y contraseña, parael registro de datos. 4.- Si los datos registrados estan correctos aprobará nota de pago y notificará por correo electrónico . 5. Validado el pago, emitirá el certificado de Registro de Representante Técnico para su respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. 6. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario, el Certificado de Registro legalizado.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	El registro de Representante Técnico, generará el valor correspondiente a 86,29 USD (0,19175% del SBU)	3 DÍAS TÉRMINO	Profesionales que requieran obtener el registro de representantes técnicos para personas calificadas en categorías 6, 5, 4, 3 y 2 (en caso de utilizar permanganato de potasio y anhídrido acético).	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE interior EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	REGISTRO REPRESENTANTE TÉCNICO	"NO APLICA", El servicio es presencial	2	119	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Documento que le faculta a un profesional a renovar el registro como representante técnico de personas calificadas.	Renovación del registro de representantes técnicos de personas naturales o jurídicas calificadas para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Entrar a la página Web del Ministerio de interior: https://www.ministeriodeinterior.gob.ec/ • Ir a Menú principal • Dar click en la Opción Programos y Servicios. •Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. •Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de REGISTRO DE REPRESENTANTES TÉCNICOS, se desplegará 2 opciones de formularios. • Descargar formulario: Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos: (FO-DCSC-UE-041). • Ingresar el formulario en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. • El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas receptará la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso. Esperar respuesta al requerimiento, por correo electrónico. • Realizar el pago correspondiente en las ventanillas del banco del Pacífico u oficinas corresponsales. • Registrar el pago en la CZ de su Jurisdicción. • El usuario deberá acercarse a la CZ de su jurisdicción, a retirar el certificado de registro de representantes técnicos.	Si el profesional requiere renovar el registro de representante técnico, debe presentar el siguiente formulario: 1.- Formulario: Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos: (FO-DCSC-UE-041). 2.- Pago en caja por el registro de representantes técnicos.	1.- Ingreso de formulario: Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas y el sistema enviará un correo electrónico al profesional con los datos de acceso siendo estos link, usuario y contraseña, parael registro de datos. 4.- Si los datos registrados estan correctos aprobará nota de pago y notificará por correo electrónico . 5. Validado el pago, emitirá el certificado de Renovación de Registro de Representante Técnico para su respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. 6. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario, el Certificado de Renovación de Registro legalizado.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	La renovación del registro de Representante Técnico, generará el valor correspondiente a 86,29 USD (0,19175% del SBU)	3 DÍAS TÉRMINO	Profesionales que requieran obtener la renovación del registro de representantes técnicos para personas calificadas en categorías 6, 5, 4, 3 y 2 (en caso de utilizar permanganato de potasio y anhídrido acético).	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE interior EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	RENOVACIÓN DE REGISTRO REPRESENTANTE TÉCNICO	"NO APLICA", El servicio es presencial	800	994	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
8	Control de Servicios Migratorios	Realizar un control y registro eficiente y eficaz del ingreso y salida al país de personas nacionales y extranjeras, de forma sistematizada en puntos fronterizos aéreos, terrestres, marítimos y fluviales de acuerdo a la normativa legal vigente.	Registro de ingreso al país de personas nacionales	1. La persona nacional (mayor o menor de edad) debe acudir a la unidad de control migratorio (puertos, aeropuertos y pasos fronterizos). 2. Presentar sus documentos de viaje requeridos en las unidades de control migratorio. 3. Responder a las preguntas que se le realice en la unidad de control migratorio (puertos, aeropuertos y pasos fronterizos). 4. Recibir movimiento migratorio de ingreso al país.	1. Cédula de ciudadanía.	1. En los puntos de control migratorio revisar los documentos de viaje requeridos	24 horas	Gratuito	2 minuto	Ciudadanas/os nacionales	Puntos de Control Migratorio a Nivel Nacional	Av. Amazonas y República Quito - Ecuador Teléfono: 593-2 227-6384	Ventanilla	NO	"NO APLICA", El servicio es presencial	"NO APLICA", El servicio es presencial	122,898	1,243,712	91%
			Registro de salida del país de personas nacionales		1. Cédula de ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Visa en caso de ser requerida por el país de acogida.				1.5 minutos	Ciudadanas/os nacionales							116,960	1,357,642	
			Registro de salida del país de ciudadanos nacionales menores de edad		1. Cédula de ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Autorización de salida del país. 4. Visa en caso de ser requerida por el país de destino				3 minutos	Ciudadanas/os nacionales							16,373	153,570	
			Registro de ingreso al país de personas extranjeras (turistas)		1. Pasaporte. 2. Documento Nacional de Identificación (DNI). 3. Pasaporte provisional. 4. Visa 12: X Turismo – Visitante temporal				1 minuto	Ciudadanos extranjeros							82,857	787,521	
			Registro de ingreso al país de personas migrantes o residentes		Pasaporte. Visa vigente. Cédula de Identidad Extranjeros .				1 minuto	Ciudadanos nacionales o extranjeros							8,919	118,251	
			Registro salida del país de personas migrantes o residentes		1. Pasaporte. 2. Visa valida y vigente. 3. Cédula de identidad extranjeros				1.5 minutos	Ciudadanos extranjeros							17,418	135,011	
			Registro de salida del país de menores de edad migrantes		1. Pasaporte. 2. Visa válida y vigente. 3. Cédula de identidad Extranjeros. 4. Autorización de salida del país				1 minuto	Ciudadanos extranjeros							18,583	172,749	
			Registro de Salida del país de personas extranjeras (turistas)		1. Pasaporte. 2. Visa				1 minuto	Ciudadanos extranjeros							61,099	763,203	
			Registro de Ingreso al país de tripulantes (aérea, marítima y terrestre)		1. Pasaporte. 2. Cédula ciudadanía. 3. Declaración General (General Declaration). 4. Listado de la tripulación (Crew List). 5. Libreta de tripulantes				1 minuto	Ciudadanos extranjeros							7,331	78,870	
			Registro de salida del país de tripulantes (aérea, marítima, terrestre)		1. Pasaporte. 2. Cédula ciudadanía. 3. Declaración General (General Declaration). 4. Listado de la tripulación (Crew List). 5. Libreta de tripulantes				1 minuto	Ciudadanos extranjeros							7,334	77,657	
9	Asesoría legal migratoria	Servicio orientado a brindar asesoramiento legal en las oficinas de los servicios de apoyo migratorio a nivel nacional en temas migratorios a ciudadanos nacionales y extranjeros que desean ingresar, salir o permanecer en el país. Además emitir certificados sobre el movimiento migratorio de ciudadanos nacionales y extranjeros y registrar medidas cautelares como arraigos, prohibiciones y levantamientos de salidas del país emitido por una autoridad competente.	Asesoría legal gratuita en temas migratorios a ciudadanos nacionales y extranjeros	1. La/El ciudadano debe acudir a los Servicios de Apoyo Migratorio a nivel nacional (SAM) y solicitar asesoría legal pertinente. 2. Recibir el turno entregado por el Analista de Información para atender su consulta jurídica. 3. Recibir el Asesoramiento Jurídico y las soluciones a sus inquietudes por parte del Asesor Jurídico.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte.	Brindar asesoría legal pertinente a la ciudadanía	08:00 a 17:00	Gratuito	3 minutos	Ciudadanos nacionales o extranjeros	Servicios de Apoyo Migratorio a Nivel Nacional	Av. Amazonas y República Quito - Ecuador Teléfono: 593-2 227-6384	Ventanilla	NO	"NO APLICA", El servicio es presencial	"NO APLICA", El servicio es presencial	982	16,256	100%
			Emisión de certificado de movimientos migratorios en especie valorada	1. La/El ciudadano debe acudir a a los Servicios de Apoyo Migratorio a nivel nacional (SAM) y solicitar el Certificado de movimientos migratorios en especie valorada. 2. Recibir el turno que le entrega el Analista de Información. 3. Acercarse a caja para pagar el valor de la especie. 4. Recibir el Certificado de movimientos migratorios en especie valorada	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Autorización expresa firmada			5 dólares por la especie valorada	5 minutos								2,297	86,695	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
10	Control de permanencia e información migratoria	Servicio orientado a brindar asesoramiento legal en las oficinas de los servicios de apoyo migratorio a nivel nacional en temas migratorios a ciudadanos nacionales y extranjeros que deseen ingresar, salir o permanecer en el país. Además emitir certificados sobre el movimiento migratorio de ciudadanos nacionales y extranjeros y registrar medidas cautelares como arraigos, prohibiciones y levantamientos de salidas del país emitido por una autoridad competente.	Emisión de certificado de existencia de movimientos migratorios desde el año 2000 hasta el año 2006	1. Acudir a la unidad prestadora del servicio. 2. Solicitar el certificado de movimiento migratorio en la especie valorada y el certificado de no existencia de movimientos migratorios desde el año 2000 hasta el 2006 3. Se entrega el documento solicitado	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte válido y vigente.	Brindar la información en el Servicio de Apoyo Migratorio a la ciudadanía	08:00 a 17:00	Gratuito	15 minutos	Ciudadanos nacionales o extranjeros	Servicios de Apoyo Migratorio a Nivel Nacional	Av. Amazonas y República Quito - Ecuador Teléfono: 593-2 227-0384	Ventanilla	NO	"NO APLICA", El servicio es presencial	"NO APLICA", El servicio es presencial	85	1,320	100%
			Emisión y registro de prórroga migratoria para permanencia del país	1. La/El ciudadano debe acudir a la unidad prestadora del servicio a solicitar la prórroga. 2. Entregar cédula o pasaporte 3. Recibir el certificado de movimiento migratorio en especie valorada con la prórroga automática que emite el sistema SIMIF	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación			Gratuito	5 minutos								217	4,320	
			Emisión de certificado de movimientos migratorios de ciudadanos nacionales y extranjeros solicitados por Autoridad Competente	1. Acudir a la unidad prestadora del servicio. 2. Entregar oficio solicitando la información de movimientos migratorios de la o los ciudadanas/os nacionales y extranjeras. 3. Se envía la respuesta mediante oficio a la institución solicitante	1. Solicitud de movimientos migratorios emitido por la Autoridad competente			Gratuito	24 horas								491	14,126	
			Registro y levantamiento de arraigos e impedimentos de salida del país	1. La Institución o /el Interesado debe acudir a la unidad prestadora de servicio. 2. Recibir turno. 3. Presentar el oficio solicitando el registro o levantamiento de la medida cautelar. 4. Recibir copia del oficio sellado con la respectiva del documento en el que se sellará día y hora	1. Oficio con la Providencia dirigido a Migración.			Gratuito	5 minutos								689	36,488	
			Consultas de medidas cautelares (arraigo o impedimento de salida del país)	1. La/El ciudadano debe acudir a la unidad prestadora de servicio para solicitar información sobre medidas cautelares (arraigo o prohibición de salida del país). 2. Recibir el turno. 3. Presentar documento de identidad 4. Recibir la información o el oficio de respuesta en el que consta la medida cautelar.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Documento Nacional de Identificación.			Gratuito	3 minutos								115	1,721	
			Actualización y/o rectificación de datos migratorios de personas nacionales y extranjeras	1. La/El ciudadano debe acercarse a las oficinas del Servicio de Apoyo Migratorio (SAM) a nivel nacional. • Asesoría Jurídica para verificar su información. 2. Llenar la solicitud de rectificación y/o actualización de datos que será entregada en la unidad de asesoría jurídica en el caso que se presente un error en: datos biográficos, tipo de visa, lugar de destino o cualquier información referente al movimiento migratorio. 3. Acercarse a la ventanilla de actualización de datos (Ventanilla donde el Analista de Servicio de Apoyo Migratorio). 4. Se actualizará o rectificarán los datos si el caso es procedente.	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación 3. Cédula de identidad y/o ciudadanía 4. Solicitud de rectificación de datos			Gratuito	1 día								1,634	53,897	
			Emisión de libreta de tripulante terrestre para el ingreso y salida del país	1. La/El ciudadano debe acercarse a las oficinas del Servicio de Apoyo Migratorio (SAM) a nivel nacional. • Asesoría Jurídica para verificar su información. 2. Llenar la solicitud de rectificación y/o actualización de datos que será entregada en la unidad de asesoría jurídica en el caso que se presente un error en: datos biográficos, tipo de visa, lugar de destino o cualquier información referente al movimiento migratorio. 3. Acercarse a la ventanilla de actualización de datos (Ventanilla donde el Analista de Servicio de Apoyo Migratorio). 4. Se actualizará o rectificarán los datos si el caso es procedente.	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación 3. Cédula de identidad y/o ciudadanía 4. Solicitud de rectificación de datos		08:00 a 17:00	Gratuito	1 día								0	0	
			Emisión de certificación de recepción y zarpe de naves marítimas	1. La/El ciudadano debe acercarse a las oficinas del Servicio de Apoyo Migratorio (SAM) a nivel nacional. • Asesoría Jurídica para verificar su información. 2. Llenar la solicitud de rectificación y/o actualización de datos que será entregada en la unidad de asesoría jurídica en el caso que se presente un error en: datos biográficos, tipo de visa, lugar de destino o cualquier información referente al movimiento migratorio. 3. Acercarse a la ventanilla de actualización de datos (Ventanilla donde el Analista de Servicio de Apoyo Migratorio). 4. Se actualizará o rectificarán los datos si el caso es procedente.	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación 3. Cédula de identidad y/o ciudadanía 4. Solicitud de rectificación de datos		08:00 a 17:00	Gratuito	1 día								573	6,552	
			Registro de levantamiento de multas por faltas migratorias	1. La/El ciudadano debe acercarse a las oficinas del Servicio de Apoyo Migratorio (SAM) a nivel nacional. • Asesoría Jurídica para verificar su información. 2. Llenar la solicitud de rectificación y/o actualización de datos que será entregada en la unidad de asesoría jurídica en el caso que se presente un error en: datos biográficos, tipo de visa, lugar de destino o cualquier información referente al movimiento migratorio. 3. Acercarse a la ventanilla de actualización de datos (Ventanilla donde el Analista de Servicio de Apoyo Migratorio). 4. Se actualizará o rectificarán los datos si el caso es procedente.	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación 3. Cédula de identidad y/o ciudadanía 4. Solicitud de rectificación de datos		08:00 a 17:00	Gratuito	1 día								71	3,116	
11	Emisión de certificados de antecedentes en línea	Servicio orientado a emitir certificados de antecedentes penales, certificados de no haber pertenecido y/o no haber sido dado de baja de la Policía Nacional, enfocado a los usuarios que requieran obtener el documento legalizado o realizar consultas.	Emisión de certificado de no haber pertenecido y/o no haber sido dado de baja de la Policía Nacional	1. Ingresar al portal del Ministerio de Gobierno (http://www.ministeriodegobierno.gob.ec), seleccionar la opción de "MENÚ" ubicada en la parte superior derecha del portal, luego seleccionar la opción "PROGRAMAS Y SERVICIOS" y finalmente seleccionar la opción de "Cert. De No haber sido dado de baja"; (o puede ingresar de manera directa a través de la url: http://certificados.ministeriodegobierno.gob.ec/gestorcertificados/dnobaja/). 2. Aceptar los términos y condiciones de uso. 3. Colocar el número de cédula de ciudadanía solicitado. 4. Visualizar e imprimir el certificado.	Número de cédula	El servicio esta automatizado	Las 24 horas del día	Gratuito	5 minutos	Ciudadanía en general	"NO APLICA", El servicio es en línea	Direcciones	Página web	Si	"NO APLICA", No tiene que descargar ningún formulario el servicio es en línea	https://certificados.ministeriodelinterior.gob.ec/gestorcertificados/dnobaja/	5122	165733	85%
			Emisión de certificado de antecedentes penales	1. Ingresar al portal del Ministerio de Gobierno (http://www.ministeriodegobierno.gob.ec) , seleccionar la opción de "MENÚ" ubicada en la parte superior derecha del portal, luego seleccionar la opción "PROGRAMAS Y SERVICIOS" y finalmente seleccionar la opción de "Certificado de Antecedentes Penales" (o puede ingresar de manera directa a través de la url: http://www.ministeriodegobierno.gob.ec/certificado-de-antecedentes-penales/). 2. Aceptar los términos y condiciones de uso. 3. Colocar los datos solicitados y el motivo de la consulta. 4. Visualizar e imprimir el certificado de antecedentes penales.	Número de cédula para ecuatorianos Número de pasaporte para extranjeros	El servicio esta automatizado						Direcciones				https://certificados.ministeriodelinterior.gob.ec/gestorcertificados/antecedentes/	207596	6280797	

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que (nombre completo de la entidad) no utiliza el Portal de Tramites Ciudadanos (PTC)
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/12/2022
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL d):	DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS Y CALIDAD
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):	DENISSE ESTEFANÍA ESCANDÓN QUEZADA
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	denisse.escandon@ministeriointerior.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	"NO DISPONIBLE", El Ministerio del Interior no cuenta con líneas convencionales.